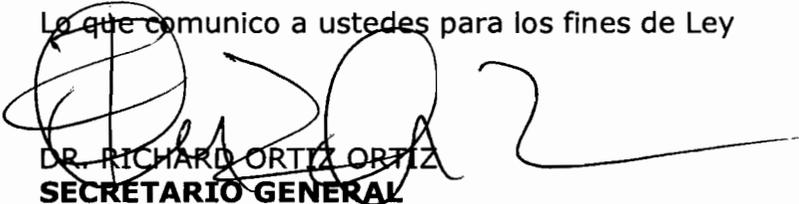


**BOLETA DE NOTIFICACION PARA EL PUBLICO EN GENERAL A TRAVES DE LA PAGINA WEB SE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 555-2009 SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, 2 de julio del 2009.- Las 09H32.- VISTOS.- Agréguese al proceso la resolución PLE-TCE-354-18-06-2009 y el oficio 217-P-RCE-09, por el que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la señora Dra. Alexandra Cantos Molina.- De igual forma, agréguese al expediente el escrito del señor Klever Miguel Solórzano y del señor Luis Wilfrido Mendoza Giler y en virtud de los mismos, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El Dr. Guillermo Astudillo Ibarra, a nombre y representación del señor Klever Miguel Solórzano Villavicencio, candidato a Alcalde del cantón Junín de la provincia de Manabí, presenta ante este Tribunal la petición de ampliación de la sentencia dictada por el Pleno de este Tribunal el veinte y nueve de junio del dos mil nueve a las dieciséis horas dentro de la causa No. 555-2009.- **SEGUNDO.-** De conformidad con el Art. 14 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral conforme a la Constitución, las partes podrán solicitar únicamente aclaración o ampliación de la sentencia hasta el día siguiente a la fecha de notificación.- En el presente caso, el señor Kléver Miguel Solórzano Villavicencio ha presentado la petición de ampliación de la sentencia el día miércoles uno de julio del dos mil nueve, a las quince horas con cuarenta y cinco minutos, por lo tanto se admite a trámite.- **TERCERO.-** Al amparo de lo previsto en el Art. 30 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, la ampliación procede cuando la sentencia no hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, situación que no ha ocurrido dentro de esta causa, ya que la sentencia emitida es clara, concisa y han sido resueltos conforme a derecho todos los puntos controvertidos, por lo que la solicitud de ampliación formulada por el señor Klever Miguel Solórzano Villavicencio deviene en improcedente y como tal se la niega.- NOTIFIQUESE.- F) Dra. Tania Arias Manzano PRESIDENTA Dra. Ximena Endara Osejo VICEPRESIDENTA VOTO SALVADO Ab. Douglas Quintero Tenorio JUEZ Dr. Arturo Donoso Castellón JUEZ Dr. Jorge Moreno Yanes JUEZ

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley



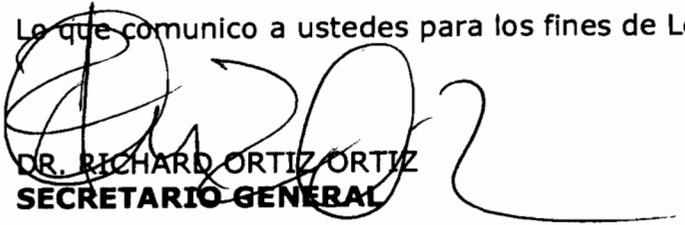
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL

CAUSA No. 555-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 2 de julio del 2009.- Las 09H32.- VISTOS.-En pedido de aclaración presentado dentro del recurso contencioso electoral de apelación No. 555-09, que presenta el señor Kléver Miguel Solórzano Villavicencio, en contra de la sentencia dictada el 29 de junio de 2009, las 16H00, por no haber intervenido en la resolución de la cual el recurrente solicita ampliación, salvo mi voto.- NOTIFIQUESE.-

F) Dra. Tania Arias Manzano PRESIDENTA Dra. Ximena Endara Osejo  
VICEPRESIDENTA VOTO SALVADO Ab. Douglas Quintero Tenorio JUEZ  
Dr. Arturo Donoso Castellón JUEZ Dr. Jorge Moreno Yanes JUEZ

Lo que comunico a ustedes para los fines de Ley

  
DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ  
SECRETARIO GENERAL